ADENDA DEL CONTRATO Nº 01A/2015

ADENDA DE CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y LA EMPRESA "PALACE IMPORT S.A. PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERENDUM PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2015/2016.

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 y por el **Abogado Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominados en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la empresa **PALACE IMPORT S.A.** con RUC Nº 80068284-0, representada en este acto por el **Sr. YDALINO GARCIA ALVERICO**, de nacionalidad paraguaya con cédula de identidad Nº 4.217.550 domiciliado en Blas Garay e/ Mariscal López y Carlos A. López de la Ciudad de PEDRO JUAN CABALLERO - PARAGUAY, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, convienen suscribir la presente adenda al Contrato Nº 01/15 suscripto entre las partes en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/14 para la "Adquisición de Complemento Nutricional – Ad Referéndum Plurianual ejercicio fiscal 2015/2016" - ID Nº 281.244, adjudicada específicamente por el **Lote 2 – Galletita Dulce**, , conforme las condiciones que se detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA

1. El Pliego de Bases y Condiciones, en la SECCIÓN III Requisitos de los bienes y/o servicios requeridos. Plan de Entregas. y en el mismo Contrato Nº 01A/2015 en la CLÁUSULA PRIMERA se detallan las ESCUELAS BENEFICIARIAS del Complemento Nutricional y se autoriza a la Gobernación, como entidad Contratante a modificar el PLAN DE ENTREGAS de acuerdo a su necesidad.
    - En base a las solicitudes de las escuelas y a la debida autorización existente se procede a modificar el PLAN DE ENTREGAS en el sentido de agregar a las siguientes escuelas beneficiarias:

PEDRO JUAN CABALLERO – ZONA URBANA					
Nº	INSTITUCIÓN	LOCALIDAD	CANTIDAD DE ALUMNOS EJERCICIO 2015		KM DEL CENTRO
			RACIONES DIARIAS	TOTAL DE RACIONES	
1	Esc. Bás. Nro. 2599 DON ZENON ORTIZ	Villa Guillermina	70	4.200	0.5
2	Esc. Bás. Nro. 5664 AMAMBAY CARDOZO OCAMPOS	Virgen de Caacupé	130	7.800	1
3	Escuela Especial Nro. 11	Gral. Díaz	145	8.700	0.5
4	Esc. Bás. Nro. DON BOSCO	Don Bosco	170	10.200	0.5

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Ydalino Garcia
Presidente
Palace Import S.A.

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato Principal N° 01A/2015; de fecha 06/04/2015, demás documentos que la integran.
b) Resolución N° 169A/2015 por la que se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato N° 01A/2015.
c) La presente Adenda de Contrato.

Las partes manifiestan conocer los documentos agregados a este instrumento, su contenido, alcance y a ello se someten para este cumplimiento----------

De esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº 169A/2015 "Por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 01A/2015, suscripto entre PALACE IMPORT S.A. y la GOBERNACION DE AMAMBAY en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 07/14 para la "Adquisición de Complemento Nutricional" Ad referéndum Plurianual Ejercicio Fiscal 2015/2016 - Lote 2 Galletita Dulce. ID Nº 281.244"** de fecha 06 de abril de 2015.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Pedro Juan Caballero – Paraguay en fecha 07 de abril de 2015.

Abog. Derlis J. María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Sr. Ydalino García Alverico
PALACE IMPORT S.A
PROVEEDOR